Alcaldía Municipal de Motavita

ADICIÓN EN TIEMPO No. 3

CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MM-MIN-022 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
NIT.	891801994-6.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025
NIT.	901963391-5
REPRESENTE LEGAL	DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON
C.C.	1.054.682.069 de Moniquirá
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($34.997.900) MCTE
DURACIÓN	SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA CONTRATO INICIAL	07 DE JULIO DE 2025
SUSPENCION No. 1	12 DE DICIEMBRE DE 2026
REINICIO No. 1	16 DE ENERO DE 2026
ADICIONAL EN VALOR No. 1 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026	NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.100.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($44.097.900,00) M/CTE.
ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 DEL 13 DE MARZO DE 2026	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	12 DE ABRIL DE 2026
TIEMPO ADICIONAR CON EL PRESENTE DOCUMENTO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO O ADICIÓN EN TIEMPO Nro. 03	10 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO**, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de **Director Administrativo de Contratación del Municipio de Motavita Boyacá**, Entidad territorial con NIT. No. 891801994-6, nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la **UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025**, con NIT. No. 901963391-5, representada legal por DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON C.C. 1.054.682.069 de Moniquirá; Integrada por CONSTRUCTORA DAVICON SAS NIT 901852129-5 participación del (95%) y JONATHAN ALFREDO GÓMEZ ORTIZ C.C. 1.053.328.545 de Chiquinquirá, participación del (5%),, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIÓN EN TIEMPO No. 3** al **CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MM-MIN-022 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que el **MUNICIPIO DE MOTAVITA** y la **UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025**, identificada con **NIT 901.963.391-5** y representada legalmente por **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑÓN**, suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE MOTAVITA – BOYACÁ."**,

b) Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025** suscribió **ACTA DE INICIO** el día **08 DE JULIO DE 2025**, estableciéndose inicialmente como fecha proyectada de terminación el **OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2025**; no obstante, **MEDIANTE DOCUMENTO ACLARATORIO** se precisó que la **FECHA REAL DE TERMINACIÓN** del contrato era el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

c) Que las partes suscribieron Acta de Suspensión Nro. 01 de fecha 12 de Diciembre de 2025 y Reiniciaron las actividades el día 16 de Enero de 2026.

d) Que, el día **02 DE FEBRERO DE 2026** se autorizó y suscribió **ADICIONAL EN VALOR No. 1** por valor de **NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.100.000,00) M/CTE** para un valor total del contrato de interventoría de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($44.097.900,00) M/CTE.** Y en el mismo documento se aprobó **ADICIONAL EN TIEMPO No. 1** por CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO más para la ejecución de las actividades.

e) Que el **13 DE MARZO DE 2026** se suscribió el **ADICIONAL EN TIEMPO No. 2** por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO para la continuación del **CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MM-MIN-022 DE 2025.**

f) Que el día **09 DE ABRIL DE 2026**, el contratista de obra **GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ BARÓN** solicitó la **ADICIÓN EN TIEMPO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-006-2025**, con el fin de ejecutar las actividades pendientes por ejecutar, las cuales son necesarias para la terminación del proyecto y que no han podido ser finalizadas dentro del plazo establecido debido a factores externos y condiciones operativas que han afectado el normal desarrollo de la obra, por lo que solicita la prórroga mencionada para la correcta finalización de los trabajos pendientes, garantizando así la calidad y cumplimiento de los estándares requeridos por la Interventoría y Supervisión Municipal; solicitud que fue analizada técnica, administrativa y financieramente por la **UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025**, la cual emitió **CONCEPTO FAVORABLE y ACEPTÓ** la adición en tiempo solicitada, al considerarlas necesarias, pertinentes y debidamente justificadas, condicionando su viabilidad a la suscripción del correspondiente modificatorio del contrato y al cumplimiento de los trámites legales, contractuales y presupuestales. Dicho aval fue igualmente revisado, **AVALADO Y APROBADO** el **10 DE ABRIL DE 2026** por el Secretario de Infraestructura y Supervisor Encargado del contrato, ingeniero **JOSÉ CLAUDIO MARTÍNEZ CAMPOS**, al estimar que dichas modificaciones resultan razonables, proporcionales y necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto.

g) Que, con ocasión de la **ADICIÓN EN TIEMPO** aprobadas al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-006-2025**, el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025** requiere ser ajustado de manera proporcional, toda vez que la ampliación del alcance y del plazo del contrato de obra implica la continuidad obligatoria de las actividades de interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y jurídica, para garantizar la correcta ejecución contractual del proyecto de obra hasta su finalización.

h) Que conforme a la solicitud presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025** mediante oficio **MT-RA-10 del 09 DE ABRIL DE 2026**, se solicita una **ADICIÓN EN TIEMPO CONTRACTUAL** equivalente por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**.

i) Que durante la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-006-2025** surgieron imprevistos, por ende y según las facultades en materia de contratación estatal la modificación del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025**, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

j) Que, respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.

k) Que se ve la necesidad de prorrogar el plazo del contrato de la referencia, de conformidad de la necesidad apremiante ya explicada para culminar las actividades del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SA-MC-006-2025** y por consiguiente las actividades de interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y jurídica del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025**.

l) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es viable la suscripción de modificaciones y adiciones.

Que por las razones anteriormente expuestas por mutuo acuerdo entre las partes se procede a realizar la presente **ADICIÓN EN TIEMPO No. 3** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MM-MIN-022 DE 2025** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar a los términos de valor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del **CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MM-MIN-022 DE 2025**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE MOTAVITA – BOYACÁ.** Firmado en Motavita a los a los SIETE (07) de julio de 2025**.**

Cláusula 2. Plazo adicional. el tiempo que se procede a adicionar mediante el presente modificatorio es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la terminación actual contractual.

Cláusula 3. Garantías. Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 17 del acuerdo contractual inicial, se modifica en los términos establecidos en la cláusula 2 del presente contrato adicional. Para lo cual el contratista se compromete ampliar las pólizas o garantías de acuerdo con el siguiente adicional en valor y tiempo.

Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 5.. Clausula 6.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de Motavita Boyacá a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinte seis (2026).

MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA	**UNIÓN TEMPORAL INTER MOTAVITA 2025**
Firma	Firma
FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	**DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON**
C.C. No. 7.182.343 Tunja	C.C. No. 1.054.682.069 de Moniquirá